

## Título:

### AYUDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PORTUARIO (PUERTOS 4.0)

## Contenido:

Se remite el extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2023 del Presidente de Puertos del Estado por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas públicas correspondientes al año 2023, en el marco del Plan de impulso al emprendimiento para la innovación en el sector portuario (Puertos 4.0), en las modalidades de Ideas y Proyectos Comerciales.

El extracto se publicó en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de diciembre de 2023.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan plena capacidad de obrar y hayan de realizar las ideas y proyectos subvencionables, a los que se refiere la Orden Ministerial TMA/702/2020 que establece las bases reguladoras. Tratándose de personas jurídicas, sus fines, objeto y ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, deberán comprender o permitir la realización de ideas y proyectos subvencionables.

Las ayudas, a grandes rasgos, están dirigidas a **financiar la puesta en marcha y la maduración tecnológica de ideas y proyectos que desarrollen nuevas tecnologías, introduzcan productos, servicios o procesos innovadores en el mercado o mejoren los ya existentes con aplicación directa en el ecosistema logístico-portuario** u otros relacionados con éste, vinculados a los puertos de interés general o a los diferentes eslabones de la cadena logística.

La convocatoria cuenta con un presupuesto de 6.750.000 euros: 750.000 euros se destinarán a la modalidad Ideas y 6.000.000 euros se destinarán a la modalidad Proyectos Comerciales.

Las solicitudes de ayuda se presentarán dentro de los siguientes plazos:

## Contenido:

- Modalidad Ideas: en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado,

- Modalidad Proyectos Comerciales: en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de enero de 2024

Fdo.: Mariano Sanz Loriente  
Secretario General

El adjunto a la presente circular lo pueden solicitar a:  
[circulares@cnc.es](mailto:circulares@cnc.es)